

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

1. Objetivo

Evaluar los proyectos ambientales que son radicados en la Corporación, para determinar su viabilidad técnica, económica y ambiental. Así mismo, emitir los respectivos certificados que como autoridad ambiental son de competencia de la entidad.

2. Alcance

El procedimiento inicia desde el registro de los proyectos ambientales remitidos al banco de proyectos desde la Oficina Asesora de Planeación, hasta la emisión del concepto de viabilidad técnica, financiera y ambiental.

3. Términos y Referencias

Banco de Proyectos:

Acción Estratégica: Conjunto de acciones que especifican los parámetros a través de los cuales serán desarrolladas las metas del PAI.

Certificado de Proyectos Ambientales: Certificado generado para proyectos ambientales presentados por terceros para ejecutar en la Jurisdicción de la entidad, que requieren de la Corporación como autoridad ambiental, la emisión de un concepto de coherencia o articulación con los Instrumentos de Planificación, Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y Plan de Acción Institucional PAI, o certificar el cumplimiento de requisitos especiales por inversión de recursos del SGR u otros requeridos.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Viabilidad: Certificado generado para la validación de objetos contractuales a ser ejecutados mediante los proyectos institucionales para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional.

Fuente de Financiación: Son todas las vías de inversión que existen, para la financiación de proyectos ambientales, las cuales pueden ser recursos del orden territorial, nacional e internacionales, tanto públicos como privados; tales como, Fondo Nacional Ambiental - FONAM, Sistema General de Regalías - SGR, Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, Departamento Nacional de Planeación- DNP, empresa privada, entre otros.

GIT: Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Ambientales según Resolución No.208 del 16 de junio del 2020.

Página 1 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

Indicador: Magnitud establecida para la medición de las metas que darán cumplimiento a los objetivos planteados en los proyectos y metas del PAI.

Meta física: Resultado esperado al que se dirigen las acciones contempladas en los proyectos para dar cumplimiento a los indicadores del PAI.

PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional.

PAI: Plan de Acción Institucional.

Programa: Conjunto de proyectos institucionales que contiene los proyectos a ser ejecutados para dar cumplimiento a las metas e indicadores del PAI, acorde a la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Proyecto: conjunto de acciones o actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dado.

Proyectos Externos: Proyectos formulados por terceros, presentados a la Corporación para su evaluación y concepto de viabilidad.

Proyectos Institucionales: Proyectos del PAI formulados internamente en la entidad, que cuentan con recursos propios para su ejecución.

Proyectos para Gestión de Recursos: Proyectos formulados por la Corporación y/o presentados en la entidad por terceros para gestionar ante entidades del orden nacional o internacional recursos financieros para su ejecución.

4. Procedimiento

4.1 Evaluación técnica, ambiental y financiera de Proyectos ambientales

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	Registro en el Banco de Proyectos	El Grupo de Trabajo del Banco de Proyectos de la C.R.A. diligencia el formato GP-FT-04 “ Registro y clasificación de Proyectos de inversión ”, el cual permite asignar un Código e identificar su correlación con los programas,	Ley 99 de 1993 – Ley General Ambiental de Colombia Ley 152 de 1994 -	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.	Registro y Clasificación de proyectos de inversión” GP-FT-04

Página 2 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>proyectos e indicadores del Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan de Desarrollo Departamental - PDD y el Plan Nacional de Desarrollo – PND.</p> <p>NOTA: Los proyectos registrados en el Banco de Proyectos pueden ser presentados por terceros o ser formulados internamente, denominados proyectos institucionales, para su ejecución y/o gestión de recursos.</p>	<p>Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</p> <p>Decreto 111 de 1996 – Compilatorio del estatuto orgánico del presupuesto</p> <p>Decreto No 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario DNP</p> <p>Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Resolución 0806 de 2005 - DNP</p> <p>Resolución 0964 de 2007 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Resolución No 1450 de 2013 – DNP (Adopción MGA)</p> <p>Ley 2056 de 2020 - SGR</p> <p>Decreto No 2104 del 2023 (SUIP)</p>		

Página 3 de 16		
Elaboró: Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Revisó: Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		Ley 1712 de 2014 - Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional		
2	Registro de seguimiento de los Proyectos Se registra en la Matriz de Registro y Viabilización de Proyectos” GP-FT-06, la información asociada a estos, para el seguimiento y trazabilidad por parte del Grupo interno de Trabajo de Proyectos Ambientales.	Ley 99 de 1993 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023 Ley 1712 de 2014	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.	“Matriz de Registro y Viabilización de Proyectos” GP-FT-06
3	Asignación del proyecto para Verificación de requisitos mínimos El proyecto se asigna al (los) profesional (es) de la corporación, de acuerdo con las características y/o tipo de proyecto, para verificar el cumplimiento de los requisitos	Resolución Interna No 356 del 2023 - Manual específico de funciones y	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.	Oficio/Correo /Gestor Documental

Página 4 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>contemplados en el Formato GP-FT-02 "Lista de chequeo requisitos mínimos exigidos para presentación de proyectos ambientales".</p> <p>Nota: Si cumple, se continúa el trámite para la evaluación del proyecto.</p> <p>Si no cumple, se le informa al proponente para que subsane los requisitos pendientes para continuar con la evaluación del proyecto, para ello se le informa que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, se deberá aportar en un término máximo de un (1) mes , pasado este termino si el proponente no aporta lo requerido se dará cierre al proceso de evaluación mediante un comunicado por parte de la entidad, informando concepto no viable.</p>	<p>competencias laborales</p> <p>Ley 99 de 1993</p> <p>Ley 152 de 1994</p> <p>Decreto 111 de 1996</p> <p>Resolución 0806 de 2005</p> <p>Resolución 0964 de 2007</p> <p>Resolución No 1450 de 2013</p> <p>Decreto 1076 de 2015</p> <p>Ley 2056 de 2020</p> <p>Decreto No 1082 de 2015</p> <p>Decreto No 2104 del 2023</p> <p>Ley 1712 de 2014</p>		<p>Lista de chequeo de requisitos mínimos para proyectos ambientales. Formato GP-FT-02</p>
4	Evaluación del proyecto	<p>Resolución Interna No 356 del 2023</p> <p>Ley 99 de 1993</p> <p>Ley 152 de 1994</p> <p>Decreto 111 de 1996</p>	<p>Profesional designado</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05</p>

Página 5 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023		
5	Resultado de la evaluación del proyecto Se diligencia el formato de Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05 en el cual se deja constancia del resultado de la evaluación según corresponda (Viable o No viable), el cual se remite para revisión y firma del jefe de la Oficina Asesora de Planeación. En el caso de los proyectos No Viables, se elabora oficio de salida para comunicar al proponente, el cual debe ser revisado por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y firmado por el Director General.	Ley 99 de 1993 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos. Jefe Oficina Asesora de Planeación Director General	Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05 Comunicación Externa

Página 6 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
		Decreto No 2104 del 2023 Ley 1712 de 2014			
6	Publicación de los proyectos viabilizados	Los proyectos que durante la vigencia fueron conceptuados como Sí viable se publicarán en la página web de la Corporación a más tardar el último día hábil del mes de febrero de la siguiente vigencia. Para la publicación se remite correo institucional a la Oficina de Ciencia, Tecnología e innovación.	Decreto 1076 de 2015 Ley 1712 de 2014	Técnico Operativo Oficina de Ciencia, Tecnología e innovación	Página Web de la Corporación

4.2 Emisión de Certificados de Proyectos de Ambientales

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	Solicitud de Emisión de Certificado para Proyectos Ambientales	El ente territorial (municipio), radica a través de correo institucional o en medio físico en la recepción de la C.R.A. (Gestor documental ORFEO), la solicitud de emisión de certificado de proyectos ambientales, con los instrumentos de planificación de la entidad (PGAR- PAI) y demás normas vigentes relacionadas, como requisito para presentación de proyectos a las diferentes convocatorias o asignación de recursos para ser ejecutados directamente por los municipios en su territorio.	Ley 1712 de 2014 Ley 99 de 1993 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Ley 2056 de 2020	Personal de apoyo - Recepción Jefe Oficina Asesora de Planeación Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	Solicitud por Gestor documental

Página 7 de 16

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023		
2	Asignación	<p>El proyecto es remitido por parte del jefe de la Oficina Asesora de Planeación a través del Gestor Documental ORFEO o por correo electrónico institucional, al equipo de trabajo del Banco de Proyectos para la revisión y verificación del cumplimiento del PGAR, el PAI y las normas vigentes.</p>	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	Solicitud por Gestor documental
		Resolución Interna No 356 del 2023 Ley 1712 de 2014 Ley 99 de 1993 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023		

Página 8 de 16		
Elaboró: Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Revisó: Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
3	Revisión de la documentación técnica del proyecto	<p>El profesional designado verifica que la solicitud del ente territorial (municipio) contenga los soportes del proyecto (documento técnico) para su revisión y validación. El documento técnico del proyecto debe contener como mínimo: nombre del proyecto, ubicación geográfica, coordenadas de ejecución del proyecto, población beneficiada, para establecer la coherencia o articulación de este con el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Institucional y demás normas vigentes que requieran la certificación.</p>	<p>Resolución Interna No 356 del 2023</p> <p>Ley 1712 de 2014</p> <p>Ley 99 de 1993</p> <p>Decreto 1076 de 2015</p> <p>Ley 152 de 1994</p> <p>Decreto 111 de 1996</p> <p>Resolución 0806 de 2005</p> <p>Resolución 0964 de 2007</p> <p>Resolución No 1450 de 2013</p> <p>Ley 2056 de 2020</p> <p>Decreto No 1082 de 2015</p> <p>Decreto No 2104 del 2023</p>	<p>Grupo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	
4	Verificación de coherencia y/o articulación del proyecto	<p>Si el certificado solicitado es de coherencia del proyecto con el PGAR y el PAI vigentes, se verifica la información del documento técnico del proyecto para evidenciar su articulación con los instrumentos de planificación de la C.R.A. y se procede a la expedición del certificado</p>	<p>Resolución Interna No 356 del 2023</p> <p>Ley 1712 de 2014</p> <p>Ley 99 de 1993</p>	<p>Grupo de trabajo del Banco de Proyectos</p> <p>Profesional SIG</p>	<p>Comunicación Externa (Certificado)</p> <p>Gestor documental ORFEO</p>

Página 9 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	Si el certificado solicitado, además de la coherencia del proyecto con el PGAR y el PAI requiere certificado de cumplimiento de requisitos especiales por inversión de recursos del Sistema General de Regalías en inversión local ambiente, se remite el proyecto al Profesional SIG para que realice la superposición cartográfica que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes.	Decreto 1076 de 2015 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023		
5	<p>Concepto Técnico de cumplimiento de normas especiales - Cartografía</p> <p>El proyecto se remite al Profesional SIG para que realice la superposición cartográfica de las coordenadas con el propósito de evidenciar el cumplimiento de la norma vigente que requiere la certificación y emita el concepto técnico respectivo.</p> <p>Si una vez realizada la superposición cartográfica, el proyecto cumple con los requisitos, se elabora el respectivo certificado de viabilidad técnica.</p> <p>Si una vez realizada la superposición cartográfica, el proyecto no cumple con los requisitos, se elabora oficio de</p>	Resolución Interna No 356 del 2023 Ley 1712 de 2014 Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996	Profesionales SIG Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	Concepto Técnico Comunicación externa

Página 10 de 16		
Elaboró: Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Revisó: Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
	salida para comunicar al solicitante para que revise o reformule según las especificaciones legales.	Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 del 2023			
6	Visto Bueno	Se elabora el certificado o el oficio de respuesta y se remite al jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su revisión, visto bueno y gestión de firma del director general para enviar respuesta al ente territorial interesado.	Ley 1712 de 2014 Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos. Jefe Oficina Asesora de Planeación Director General	Oficio / correo / gestor documental

Página 11 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		de 2015 Decreto No 2104 del 2023		

4.3. Certificado de Viabilidad de Proyectos Institucionales

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	Solicitud de Certificado de Viabilidad del objeto a contratar	<p>Los responsables de cumplimiento de las metas del PAI vigente, atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la C.R.A. solicitan al jefe de la Oficina Asesora de Planeación por correo institucional, la expedición del certificado de viabilidad del objeto a contratar como requisito para que haga parte de los documentos precontractuales que deben entregar a la Oficina Asesora Jurídica para el debido proceso.</p>	<p>Ley 99 de 1993</p> <p>Decreto 1076 de 2015</p> <p>Ley 152 de 1994</p> <p>Decreto 111 de 1996</p> <p>Resolución 0806 de 2005</p> <p>Resolución 0964 de 2007</p> <p>Resolución No 1450 de 2013</p> <p>Ley 2056 de 2020</p> <p>Decreto No 1082 de 2015</p> <p>Decreto No 2104 de 2023</p>	<p>Subdirectores / Asesores o jefes de área</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Equipo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	<p>Correo institucional / Memorando Interno</p>
2	Verificación del	El jefe de la Oficina Asesora de Planeación traslada vía correo			

Página 12 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
cumplimiento de las metas con la ejecución de las obligaciones del proyecto a contratar	<p>institucional el Estudio Previo del Proceso y el CDP al profesional especializado del equipo de trabajo del Banco de Proyectos para su revisión y verificación de cumplimiento de metas con la ejecución del proceso a contratar; así como la articulación de las obligaciones con el rubro presupuestal por el cual está siendo contratado el objeto.</p> <p>Si en los Estudios Previos del objeto a contratar no se evidencia que con las obligaciones se dará cumplimiento a las metas correspondientes a las Acciones Estratégicas por donde está siendo contratado el proceso, el profesional especializado del Banco de Proyectos remite correo institucional al solicitante, devolviendo los documentos que aportó, informando que el proceso no garantiza el cumplimiento de las metas, por lo que no se emite concepto de viabilidad y debe ajustar de acuerdo con lo que se requiera.</p> <p>Si en los Estudios Previos del objeto a contratar se evidencia que con las obligaciones se dará cumplimiento a las metas correspondientes a las Acciones Estratégicas por donde está siendo contratado el proceso, el profesional especializado del Banco de Proyectos emite el concepto de viabilidad.</p>	<p>Ley 99 de 1993</p> <p>Decreto 1076 de 2015</p> <p>Ley 152 de 1994</p> <p>Decreto 111 de 1996</p> <p>Resolución 0806 de 2005</p> <p>Resolución 0964 de 2007</p> <p>Resolución No 1450 de 2013</p> <p>Ley 2056 de 2020</p> <p>Decreto No 1082 de 2015</p> <p>Decreto No 2104 de 2023</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Equipo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	<p>Correo institucional</p> <p>Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar "GP-FT-07"</p>
3 Visto bueno y aprobación	<p>Se elabora el certificado de viabilidad del objeto a contratar y se remite al jefe de la Oficina Asesora de Planeación por parte del profesional especializado del Banco de proyectos para su revisión y aprobación.</p>	<p>Ley 99 de 1993</p> <p>Decreto 1076 de 2015</p> <p>Ley 152 de</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Equipo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	<p>Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar "GP-FT-07"</p>

Página 13 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007 Resolución No 1450 de 2013 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 de 2023		
4	Entrega del Certificado de Viabilidad al Solicitante El jefe de la Oficina Asesora de Planeación envía aprobado y firmado el certificado de viabilidad del objeto a contratar al responsable del proceso a contratar para que continúe con el respectivo proceso. El profesional del Banco de Proyectos guarda copia digital del certificado de viabilidad del objeto a contratar en una carpeta digital del Banco de Proyectos que reposa en el servidor de la C.R.A. identificada como: "Certificados de viabilidad de proyectos institucionales" por cada vigencia del Plan de Acción Institucional	Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015 Ley 152 de 1994 Decreto 111 de 1996 Resolución 0806 de 2005 Resolución 0964 de 2007	Jefe Oficina Asesora de Planeación Equipo de trabajo del Banco de Proyectos	Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar "GP-FT-07" Carpeta digital de Banco de Proyectos en el servidor

Página 14 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
		Resolución No 1450 de 2013 Ley 2056 de 2020 Decreto No 1082 de 2015 Decreto No 2104 de 2023		

5 Puntos de control

- Actividad 3. Registro y clasificación de proyectos de inversión
- Actividad 4. Verificación de requisitos mínimos
- Actividad 6. Evaluación del proyecto
- Actividad 7. Visto bueno del jefe Oficina de Planeación
- Actividad 8. Publicación de los proyectos viabilizados

6 Anexos

No Aplica

7 Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	13/07/2012	Creación del documento
2	01/02/2014	Se modifica la actividad N° 4, en la cual se cambia el Profesional Universitario por el Técnico Operativo, además se elimina el Ítem de préstamos de proyectos y se incluyen los aspectos: observaciones, N° de proyectos en trámite, N° de proyectos no viabilizados, N° de proyectos viabilizados y total de proyectos presentados. En la actividad N° 5 se eliminan los chequeos en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y en los planes de Ordenamiento de Cuencas POMCA, además de eliminar la confirmación de saldos disponibles en la ejecución presupuestal. En la actividad N° 9 se amplía el tiempo para la publicación en la web de tres meses a seis meses.
3	17/07/2014	Se modifica la actividad N° 9. Se establece como tiempo de publicación de proyectos en la página web, dos meses posteriores a la finalización del semestre, tomando como fechas límites el último día hábil del mes de febrero y del mes de Agosto.

Página 15 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES			
	Código:GP-PR-01	Versión: 10	Fecha: 22/11/2024	

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
4	08/07/2015	Se modifica la Actividad N° 5. Se incluye entre los aspectos a tener en cuenta para viabilizar u proyecto que éste no tenga observaciones, y en el caso de tenerla que estas hayan sido subsanadas en un periodo no supere a 5 días hábiles. Se incluye la palabra si Aplica, en la Metodología MGA.
5	23/10/2017	Se modifica la actividad N° 5, en la cual se establece el tiempo de evaluación por parte del grupo evaluador. Este tiempo corresponde a 15 días hábiles.
6	19/11/2018	Se incluye la actividad No. 9 en la cual se entrega un oficio sobre la negación de proyectos no viables.
7	30/10/2020	Se actualiza de manera integral el procedimiento e incluye: Cambio del Objetivo, cambio de nombre del procedimiento, cambio y/o actualización de actividades, descripción, requisito legal, responsables y registro.
8	27/09/2024	Se incorpora en el procedimiento el numeral 2. "Emisión de Certificados de Coherencia o Articulación de proyectos ambientales, con el PGAR / PAI y demás requerimientos normativos" con sus actividades.
9	27/09/2024	Se incorpora en el procedimiento el numeral 3. Certificado de Viabilidad de Proyectos Institucionales con sus actividades.
10	22/11/2024	Se actualizan los requisitos legales de todas las actividades del procedimiento GP-PR-01. Se ajusta el nombre de los numerales del procedimiento 4.2 Emisión de Certificados de Proyectos Ambientales y 4.3 Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar.

Página 16 de 16		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez – Prof. Especializado	Germán Escaf Payares – jefe oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño